

Dependencia: Hacienda Pública Municipal
Oficio: 217-HDA/2020
Asunto: Informe sobre el LTAIPEJM8FV-M



MET. JOSÉ SANTOS CARRILLO LÓPEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y BUENAS PRÁCTICAS
PRESENTE:

El Suscrito **L.C.P. Armando García Gutiérrez**, Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos del 64 al 75 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comparezco ante Ustedes, a efecto de: informar en referencia al contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 8, fracción V, inciso:

M) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos

Se hace del conocimiento que la obligación prevista en dicha fracción no es aplicable a éste Ayuntamiento por los siguientes motivos y fundamentos: De conformidad con el artículo 24, fracción XXII, de la Ley citada, son sujetos obligados: las personas físicas o jurídicas que recauden, reciban o administren o apliquen recursos públicos estatales o municipales, o realicen actos de autoridad, sólo respecto de la información pública relativa a dichos recursos.

Para efectos de esta Ley tendrán calidad de autoridad las personas físicas o jurídicas que realicen actos equivalentes a los de la autoridad que afecten derechos de particulares y cuyas funciones estén determinados por una ley o reglamento.

Bajo ese concepto se aclara que este Gobierno Municipal en los periodos comprendidos **del 01 primero de mayo al 31 treinta y uno de julio del año 2020 dos mil veinte, no cuenta con personas físicas o jurídicas que realicen actos equivalentes a los de autoridad, es decir que afecten derechos de particulares.**

Únicamente se brinda apoyos, ayudas sociales y subsidios, mismos que son reportados de conformidad con la obligación prevista en el artículo 8, fracción V, inciso I).

Sin más por el momento, le reitero un atento saludo y me despido agradeciendo el favor de su atención.



ATENTAMENTE
Atotonilco el Alto Jal., 18 de Agosto del 2020

L.C.P. ARMANDO GARCÍA GUTIÉRREZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.